



# Funcionario recurre a tribunales para recuperar cargo de jefatura en Mideso

**CASO.** Se trata de Pablo Vargas, quien está desde hace más de seis meses con licencia médica a causa de una enfermedad laboral verificada por la Suceso, institución que en octubre del año pasado determinó "hostilidad" de parte de la seremi de Desarrollo Social, Mariela Huillipán.

Andrea Arias Vega  
andrea.arias@australtemuco.cl

La Corte de Apelaciones de Santiago verá el próximo martes el recurso de protección en contra del Ministerio de Desarrollo Social que interpuso en agosto del año pasado el funcionario de la reparación en La Araucanía, Pablo Vargas, solicitando recuperar su cargo de jefatura y grado correspondiente.

Esto luego que en julio del año pasado, su jefatura directa, la seremi de Desarrollo Social, Mariela Huillipán, decidiera modificar su condición contractual y revocar su cargo, el cual era contrata desde el 2018, desempeñando funciones de coordinador de la Unidad de Administración y Finanzas.

Dicha resolución determinó que el funcionario Vargas abandonara sus funciones, las que se enmarcan en la legítima confianza, para desempeñar funciones de apoyo profesional en la misma unidad con una reducción de dos grados en su remuneración.

Las razones esgrimidas en el mismo documento para destinar al funcionario a un cargo de menor grado son "una baja en las calificaciones", argumentando una variación en su capacidad, calificación e idoneidad, sumando además que "las contrataciones carecen de grado específico por lo que corresponde a la autoridad decidir".

## RESPALDO DE SUCESO

El funcionario Vargas meses an-



LA SUCESO ESTABLECIÓ UNA CAUSA DIRECTA ENTRE LA ENFERMEDAD PROFESIONAL DEL FUNCIONARIO Y LA HOSTILIDAD DE SU JEFATURA EN SU CONTRA.

tes de la notificación de su cambio de funciones informó de "una carga extraordinaria de trabajo", así como "de la carencia de dos profesionales para poder implementar de manera correcta el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (Sisrec)".

Asimismo, notificó que no recibió la inducción ni capacitación adecuada para aprender a ingresar la información, dejando en claro que no fue su ánimo dejar de cumplir con su obligación administrativa, acusando de paso directrices poco claras desde el nivel central.

Vargas explicó a El Austral que a pesar de la complejidad y responsabilidad del cargo que tenía "casi no tenía vínculos con la seremi", argumentando que hubo acoso laboral en su contra.

Esta situación, según consta en la Causa Rol de Protección 18349-2024 de la Ilustre Corte de Apelaciones de San-

tiago, lo llevó a presentar a la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS) los antecedentes, pero la institución desestimó calificarlos como enfermedad profesional.

En virtud de ello, el funcionario apeló dicha calificación a la Superintendencia de Seguridad Social (Suceso), institución que el 7 de octubre del año pasado recalificó la patología como enfermedad profesional, otorgando un plazo de 90 días hábiles al ministerio para apelar. Sin embargo, la ACHS es quien notificó al ministerio recién a mediados de noviembre.

La Suceso resolvió que en virtud de los antecedentes aportados por el trabajador, informes médicos y psicológicos, existe "una exposición a factores de riesgo de tensión psíquica en el ejercicio del trabajo derivados del mal diseño organizacional, expresado en sobrecarga de funciones y del

"Lo sucedido es una clara demostración del acoso que he sufrido de forma permanente por parte de mi jefatura desde septiembre de 2023"

Pablo Vargas,  
funcionario afectado

liderazgo disfuncional, expresado en hostilidad por parte de la jefatura, mantenidos por un tiempo suficiente para explicar la aparición y desarrollo de una enfermedad profesional", instruyendo al empleador "modificar las condiciones de riesgo causantes de la enfermedad profesional".

El funcionario Pablo Vargas, quien lleva más de seis meses con licencia médica, además presentó una denuncia en Contraloría. ☞

## Respuesta Seremi

puesta en la Corte de Apelaciones están consignados los descargos de la cartera, señalando que "el funcionario ya no estaba desempeñando labores de coordinación en atención a falta de deberes, compromisos y competencias para liderar el trabajo, tales como falta de conocimiento de trámites en atención a auditorías desarrolladas tanto por nivel central como Contraloría, implementación de SISREC de Contraloría, orden de bodegas, temas administrativos propiamente tal, entre otros, por lo que la dictación del acto administrativo que el funcionario recurre es válida y redactada por nivel central".

mente con diversas instituciones públicas, privadas y comunitarias para ofrecer soluciones integrales a las familias de la comuna desde un enfoque de derechos, a través de la promoción de espacios de diálogo y toma de decisiones compartidas.

"La implementación de la OLN refuerza nuestro compromiso con la infancia, asegurando que cada niño y niña en Temuco tenga las condiciones necesarias para crecer y desarrollarse plenamente. Este esfuerzo no solo involucra al Estado, sino también a las familias y la comunidad, en una tarea conjunta para construir un futuro más justo y equitativo", señaló el director de Seguridad Pública, Israel Campusano. ☞

## Teletón Temuco inicia sus inscripciones para ser

